

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA IGLESUELA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado, con carácter provisional, la modificación de los recursos financieros que a continuación se detallan, aprobando, así mismo, con carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de estos. Tales acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales a ellos referidas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

Los acuerdos y Ordenanzas de este anuncio se refieren a:

#### **Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua**

En caso de que no se presenten reclamaciones estos acuerdos quedarán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se simultanea el texto completo del acuerdo.

#### **Artículo 3.- Cuantía.**

Cuotas de consumo:

Contadores para consumo doméstico, comercial e industrial:

De 0 al 35 m<sup>3</sup> al trimestre, 3,00 euros.

De más de 35 a 60 m<sup>3</sup> al trimestre, 0,60 euros/m<sup>3</sup>.

De más de 60 m<sup>3</sup> en adelante, 1,20 euros/m<sup>3</sup>.

Contadores para consumos distintos a los anteriores:

Hasta 60 m<sup>3</sup> al trimestre, 0,60 euros /m<sup>3</sup>.

De más de 60 m<sup>3</sup> en adelante, 1,20 euros /m<sup>3</sup>.

La Iglesuela 12 de noviembre de 2010.-El Alcalde, por ausencia el teniente de Alcalde, Abel Buitrago Girón.

N.º I.- 12035